https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OTyGGaEFoAJGbwfIc6Rv8b%2BSpd2ecD7y2T1A8JNy2Jg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 03 de junio de 2025
Oficio AMC-OFI-0076356-2025

Sra.
Sandra Yovana Bacca Piñeros
Profesional Especializado Codigo 222 Grado 45
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro, Palacio Municipal de la Aduana
Ciudad

Asunto: **Desasignación como supervisora del contrato CMA-SPD-001-2024 y requerimiento de informe final.**

Cordial saludo,

La Secretaría de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus competencias institucionales y en atención a la organización interna de la Administración Distrital, se permite comunicarle que, a partir de la fecha, queda desasignada de las funciones de supervisión del contrato CMA-SPD-001-2024, las cuales le fueron encomendadas mediante el Oficio AMC-OFI-0003287-2025 del 16 de enero de 2025.

La presente decisión obedece a que usted fue posteriormente adscrita a una dependencia distinta a esta Secretaría, hecho que impide la continuidad en el ejercicio de la supervisión del mencionado contrato. Tal determinación se adopta en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, coordinación y eficacia. Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión debe ser ejercida por servidores públicos competentes, y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que el supervisor debe contar con conocimientos relacionados con el objeto del contrato y estar adscrito a la dependencia que tenga a su cargo el seguimiento del mismo.

En este sentido, la continuidad de la supervisión por parte de una funcionaria que ya no pertenece a la Secretaría de Planeación contravendría los principios de especialidad funcional y competencia orgánica, y comprometería la eficacia del seguimiento contractual, razón por la cual se procede formalmente a revocar su designación.

En virtud de lo anterior, y para garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada rendición de cuentas sobre las actuaciones realizadas durante su período como supervisora, se le solicita respetuosamente que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, remita a esta Secretaría un informe final de supervisión en el que se detallen las actividades ejecutadas, seguimiento realizado, hallazgos, alertas, requerimientos efectuados y

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OTyGGaEFoAJGbwfIc6Rv8b%2BSpd2ecD7y2T1A8JNy2Jg%3D

cualquier otra novedad identificada durante su gestión. Igualmente, se requiere que incluya en el mismo documento o como anexos, las respuestas a todos los requerimientos recibidos, comunicaciones emitidas y demás actuaciones adelantadas en el marco del contrato CMA-SPD-001-2024.

Esta documentación es indispensable para asegurar la continuidad administrativa y técnica del proceso contractual, conforme al principio de planeación y al deber funcional de entrega de información cuando cesa la responsabilidad de supervisión.

Agradecemos su disposición y compromiso durante el tiempo que desempeñó dichas funciones y confiamos en su pronta y completa atención a este requerimiento.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: Harold Gari – UIC SPD
Revisó: Paola Saladen, Abogada Asesora